



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 190-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 30 de setiembre de 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 02985-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 1120-2020-HMPP-GM/GSP, de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe Técnico N° 004-2020-HMPP-GM-SGP/SGSC, de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 01665-2020-HMPP-GM/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Certificación Presupuestal N° 1120-2020-HMPP-GM-GPP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 11 de noviembre del 2019, en su artículo primero se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP, denominado "Elaboración de Planes Operativos";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, frente al incremento de delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana de la Población, y en cumplimiento al Plan de Patrullaje Municipal con la finalidad de conseguir una convivencia pacífica y tranquila a nivel Provincial, minimizando todo riesgo e inseguridad en la ciudadanía y mejorar su calidad de vida, se establece un patrullaje integrado por sectores, estableciendo las áreas priorizadas;

Que, Mediante Memorando N° 02985-2020-HMPP-A/GM, de fecha 22 de setiembre de 2020, el Gerente Municipal, autoriza la elaboración de la Resolución aprobando el **Plan de Patrullaje Municipal denominado META 1: "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana"**, en mérito al Informe Técnico N° 004-2020-HMPP-GM-GSP/SGSC, de fecha 22 de setiembre de 2020, en el que la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, quien solicita la Aprobación del **Plan de Patrullaje Municipal denominado META 1: "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana"**, mediante acto resolutorio, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 00000001103, con un presupuesto ascendente a S/ 152,860.00 (Ciento cincuenta y dos mil ochocientos sesenta con 00/100 soles);

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha



28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL DENOMINADO META 1: "FORTALECIMIENTO DEL PATRULLAJE MUNICIPAL PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 00000001103
Fuente de Financiamiento	: 05. Recursos Determinados
Rubro	: 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones
Programa	: 0030. Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Actividad	: 5004156. Patrullaje Municipal por Sector – Serenazgo.
Secuencia Funcional	: 0003. Patrullaje Municipal por Sector - Serenazgo.
TOTAL	<u>S/ 152,860.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones de la **Aprobación del Plan de Patrullaje Municipal denominado META 1: "Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la Mejora de la Seguridad Ciudadana"**, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD¹ a la Gerencia de Servicios Públicos, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás unidades orgánicas involucradas de la municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

 Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado
 GERENTE MUNICIPAL

¹ D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad.- La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

